



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Expediente N°: 402/LXI/06/14

Asunto: CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CANDELARIA.
EJERCICIO FISCAL 2012.

**CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.- LXI LEGISLATURA.-
COMISIONES DE FINANZAS Y HACIENDA PÚBLICA Y, DE
CONTROL PRESUPUESTAL Y CONTABLE.- PALACIO
LEGISLATIVO, CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL
AÑO DOS MIL CATORCE.**

Vistas; las constancias que integran el expediente número 402/LXI/06/14, formado con motivo de la calificación de la Cuenta Pública del Municipio de Candelaria, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, y teniendo como

A N T E C E D E N T E S

Primero.- Que en términos de los artículos 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, el H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, remitió al Congreso del Estado la documentación relativa a su Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2012.

Segundo.- Que en su momento la Diputación Permanente dio por recibida la referida Cuenta Pública y dispuso turnarla a la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización para los efectos legales respectivos.

Tercero.- Consecuente con lo anterior, la indicada Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización remitió a la Auditoría Superior del Estado la documentación referente a la mencionada Cuenta Pública.

Cuarto.- Que la Auditoría Superior del Estado en su oportunidad, remitió a la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización el Informe de Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública que nos ocupa; documentación que se hizo llegar a estas Comisiones de Finanzas y Hacienda Pública y, de Control Presupuestal y Contable, para la emisión del correspondiente dictamen legislativo.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Quinto.- Que estas comisiones, dentro del término legal que para el efecto cuenta, sesionaron acordando la expedición del presente resolutivo.

Sexto.- Que en ese estado, se procede a emitir dictamen; y

C O N S I D E R A N D O

I.- Que por tratarse de la Cuenta Pública del Municipio de Candelaria, con fundamento en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la fracción XXII del artículo 54 de la Constitución Política del Estado, y en el artículo 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, debe declararse y se declara que el Congreso del Estado está plenamente facultado para resolver sobre la Cuenta Pública a la que se contrae este análisis.

II.- Que conforme al artículo 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado debe declararse, como desde luego se declara, que la Auditoría Superior del Estado es el órgano técnico del Congreso facultado para revisar y fiscalizar las Cuentas Públicas de los Municipios del Estado de Campeche.

III.- Que en mérito de lo que disponen los artículos 28 fracción III y 32 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, estas Comisiones de Finanzas y Hacienda Pública y, de Control Presupuestal y Contable, se declaran competentes para conocer y analizar el informe de resultado elaborado por la Auditoría Superior del Estado, así como para emitir el respectivo dictamen con su proyecto de decreto.

IV.- Que del estudio y análisis efectuado al contenido del informe de resultados emitido por la Auditoría Superior del Estado, se advierte:

Presentación

En cumplimiento de los artículos 54 fracción XXII párrafo quinto y 108 Bis párrafo tercero, fracción II en su primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Campeche y 38 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche rinde el Informe del Resultado de la Revisión y



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Candelaria correspondiente al ejercicio fiscal 2012.

Cuenta Pública

La Cuenta Pública del municipio de Candelaria, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, fue presentada al H. Congreso del Estado de Campeche en el plazo establecido en los artículos 54 fracción XXII penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado de Campeche y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche recibió de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización del H. Congreso del Estado de Campeche, la referida Cuenta Pública para los efectos conducentes.

Revisión de la Cuenta Pública

La Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública fue realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, a través de sus direcciones de auditoría, conforme a las normas, lineamientos técnicos y principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

De conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, esta Entidad de Fiscalización informará al Congreso, por conducto de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización, del estado que guarda la solventación de observaciones y acciones promovidas a las Entidades Fiscalizadas de las Cuentas Públicas ya calificadas.

Entidades Fiscalizadas a las que se les efectuó auditoría

Las auditorías se seleccionaron con base en los criterios establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior del Estado de Campeche para la integración del Programa anual de visitas domiciliarias, revisiones de gabinete, inspecciones y verificaciones de la Cuenta Pública 2012.

Se efectuaron 2 auditorías con las que se fiscalizó a 1 Entidad Fiscalizada.

Auditorías Efectuadas

Entidades Fiscalizadas	Financieras y de Cumplimiento
H. Ayuntamiento	2
Suma	2



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

La revisión y fiscalización incluyó la evaluación del desempeño con base en los indicadores del Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental.

El alcance de la revisión representó el 70.8% de los gastos reportados por las entidades fiscalizadas. Asimismo, se revisaron 68 obras y acciones por 73 millones 236 mil 807 pesos.

Alcance de la revisión

Universo	Importe Revisado	Alcance (%)
\$232,047,848	\$164,234,261	70.8

V.- Que como resultado de la revisión practicada a la referida Cuenta Pública, la entidad estatal de fiscalización superior determinó que:

1) Que el resultado de la gestión financiera y presupuestal del Municipio de Candelaria, fue el siguiente:

Fiscalización del Manejo de los Recursos

Resultados de la Gestión Financiera

Al 31 de diciembre de 2012 la situación financiera del municipio es la siguiente:

Situación Financiera Comparativo 2012 – 2011 (Pesos)

	2012		2011		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Activo						
<i>Activo Circulante</i>						
Caja	\$ 24,088	0.1	\$ 123,353	0.5	-\$ 99,265	-80.5
Bancos	7,698,689	25.1	1,877,777	7.9	5,820,912	310.0
Inversiones en valores	25	0.0	0	0.0	25	n/a
Deudores Diversos	6,584,023	21.5	6,618,374	27.8	-34,351	-0.5
Anticipo a Proveedores	<u>104,973</u>	<u>0.3</u>	<u>175,885</u>	<u>0.7</u>	<u>-70,912</u>	-40.3
Suma	\$14,411,798	47.0	\$8,795,389	36.9	\$5,616,409	63.9
<i>Activo Fijo</i>						
Bienes Muebles	\$14,722,615	48.1	\$14,240,073	59.7	\$482,542	3.4
Bienes Inmuebles	<u>1,504,289</u>	<u>4.9</u>	<u>804,289</u>	<u>3.4</u>	<u>700,000</u>	87.0
Suma	<u>16,226,904</u>	<u>53.0</u>	<u>15,044,362</u>	<u>63.1</u>	<u>1,182,542</u>	7.9
Suma el Activo	<u>\$30,638,702</u>	<u>100.0</u>	<u>\$23,839,751</u>	<u>100.0</u>	<u>\$6,798,951</u>	28.5



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Pasivo							
<i>Pasivo a Corto Plazo</i>							
Proveedores	\$3,457,013	11.3	\$9,862,910	41.4	-\$6,405,897	-64.9	
Acreedores Diversos	642,122	2.1	253,211	1.1	388,911	153.6	
Fondos Ajenos	1,004,754	3.3	1,270,325	5.3	-265,571	-20.9	
Deuda Pública Flotante	<u>99,829</u>	<u>0.3</u>	<u>99,829</u>	<u>0.4</u>	<u>0</u>	0.0	
Suma el Pasivo	\$5,203,718	17.0	\$11,486,275	48.2	-\$6,282,557	-54.7	
Patrimonio							
Resultado de Ejercicios Anteriores	\$13,081,508	42.7	\$2,305,603	9.7	\$10,775,905	467.4	
Superávit o déficit del ejercicio	<u>12,353,476</u>	<u>40.3</u>	<u>10,047,873</u>	<u>42.1</u>	<u>2,305,603</u>	22.9	
Suma el Patrimonio	<u>25,434,984</u>	<u>83.0</u>	<u>12,353,476</u>	<u>51.8</u>	<u>13,081,508</u>	105.9	
Suman el Pasivo y el Patrimonio	<u>\$30,638,702</u>	<u>100.0</u>	<u>\$23,839,751</u>	<u>100.0</u>	<u>\$6,798,951</u>	28.5	

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Candelaria.

Resultados de los Ingresos

La Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2012 del municipio de Candelaria fue publicada el 28 de diciembre de 2011, estimándose recaudar 222 millones 484 mil 384 pesos.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, los ingresos recaudados ascendieron a 246 millones 473 mil 604 pesos.

Ingresos Comparativo Recaudado – Estimado y Recaudado – Devengado Ejercicio Fiscal 2012 (Pesos)

Concepto	Recaudado	Devengado	Estimado	Variación Recaudado - Estimado		Variación Recaudado - Devengado	
				Importe	%	Importe	%
Impuestos	\$ 4,713,722	\$ 4,713,722	\$ 4,069,264	\$ 644,458	15.8	\$ 0	0.0
Derechos	2,848,097	2,868,915	2,531,883	316,214	12.5	-20,818	-0.7
Productos	936,998	936,998	918,500	18,498	2.0	0	0.0
Aprovechamientos	4,235,078	4,235,078	240,000	3,995,078	1664.6	0	0.0
Ingresos extraordinarios	8,883,604	9,157,105	8,915,425	-31,821	-0.4	-273,501	-3.0
Participaciones	105,741,236	106,109,432	98,318,634	7,422,602	7.5	-368,196	-0.3
Fondos de Aportaciones Federales	89,089,442	89,089,442	67,185,013	21,904,429	32.6	0	0.0
Convenios o Programas Federales	<u>30,025,427</u>	<u>30,025,427</u>	<u>40,305,665</u>	<u>-10,280,238</u>	-25.5	<u>0</u>	0.0
Total	<u>\$246,473,604</u>	<u>\$247,136,119</u>	<u>\$ 222,484,384</u>	<u>\$23,989,220</u>	10.8	<u>-\$ 662,515</u>	-0.3

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Candelaria.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Ingresos Recaudados Comparativo Ejercicios Fiscales 2012 - 2011 (Pesos)

Concepto	2012	2011	Variación	
			Importe	%
Impuestos	\$ 4,713,722	\$ 2,445,680	\$ 2,268,042	92.7
Derechos	2,848,097	3,000,402	-152,305	-5.1
Productos	936,998	394,558	542,440	137.5
Aprovechamientos	4,235,078	4,508,820	-273,742	-6.1
Ingresos extraordinarios	8,883,604	7,803,271	1,080,333	13.8
Participaciones	105,741,236	93,794,889	11,946,347	12.7
Fondos de Aportaciones Federales	89,089,442	62,875,795	26,213,647	41.7
Convenios o Programas Federales	<u>30,025,427</u>	<u>32,706,135</u>	<u>-2,680,708</u>	-8.2
Total	<u>\$ 246,473,604</u>	<u>\$ 207,529,550</u>	<u>\$ 38,944,054</u>	18.8

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Candelaria.

Resultados de los Egresos

El presupuesto de egresos autorizado del municipio de Candelaria para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 30 de diciembre de 2011, asciende a 222 millones 484 mil 384 pesos.

Se realizaron ampliaciones al presupuesto por 23 millones 53 mil 49 pesos, que fueron autorizadas en el acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo número 44 de fecha 30 de septiembre de 2012.

El total del presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2012, asciende a 232 millones 47 mil 847 pesos.

Variaciones Presupuestales

Con el objeto de conocer las variaciones presupuestarias autorizadas se integra la siguiente información:

Egresos Comparativo Devengado - Aprobado y Devengado - Modificado Ejercicio fiscal 2012 (Pesos)

Objeto del gasto	Devengado	Modificado	Aprobado	Variación Devengado - Aprobado		Variación Devengado - Modificado	
				Importe	%	Importe	%
Servicios Personales	\$67,623,005	\$68,595,002	\$65,275,109	\$2,347,896	3.6	-971,997	-1.4
Materiales y Suministros	11,728,444	11,830,671	7,919,110	3,809,334	48.1	-102,227	-0.9
Servicios Generales	21,861,448	22,052,008	24,453,137	-2,591,689	-10.6	-190,560	-0.9
Transferencias,	32,053,144	32,053,144	30,349,865	1,703,279	5.6	0	0.0



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Asignaciones y Subsidios

Bienes Muebles e Inmuebles	1,280,306	1,340,306	1,954,942	-674,636	-34.5	-60,000	-4.5
Inversión Pública	97,417,267	109,582,069	89,906,489	7,510,778	8.4	-12,164,801	-11.1
Deuda Pública	<u>84,233</u>	<u>84,233</u>	<u>2,625,732</u>	<u>-2,541,499</u>	-96.8	<u>0</u>	0.0
Total	<u>\$232,047,847</u>	<u>\$245,537,433</u>	<u>\$222,484,384</u>	<u>\$9,563,463</u>	4.3	<u>-13,489,586</u>	-5.5

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Candelaria.

Egresos Devengados
Comparativo ejercicios fiscales 2012 y 2011
(En pesos)

Objeto del gasto	2012	2011	Variación	
			Importe	%
Servicios Personales	\$67,623,005	\$60,650,294	\$6,972,711	11.5
Materiales y Suministros	11,728,444	7,745,606	3,982,838	51.4
Servicios Generales	21,861,448	13,107,735	8,753,713	66.8
Transferencias	32,053,144	27,399,195	4,653,949	17.0
Bienes Muebles e Inmuebles	1,280,306	83,026	1,197,280	1442.1
Inversión Pública	97,417,267	93,688,130	3,729,137	4.0
Servicios Públicos	0	2,549,960	-2,549,960	-100.0
Deuda Pública	<u>84,233</u>	<u>0</u>	<u>84,233</u>	n/a
Total	<u>\$232,047,847</u>	<u>\$205,223,946</u>	<u>\$26,823,901</u>	13.1

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Candelaria.

Financiamientos

Al 31 de diciembre de 2012, el H. Ayuntamiento del municipio de Candelaria no tiene adeudos por financiamientos

2) Que los indicadores de medición al desempeño reflejaron los siguientes resultados:

Evaluación del Desempeño

El H. Ayuntamiento del municipio de Candelaria no dispone de una clasificación programática de su presupuesto de egresos con indicadores estratégicos y de gestión para cada uno de los programas municipales.

La evaluación del desempeño de la gestión financiera y de algunos aspectos administrativos y de operación de la función pública municipal se realizó con base en el Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental, para calcular los resultados obtenidos en términos cualitativos y cuantitativos de conformidad con los artículos 6 fracción III y 20 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Entidad Fiscalizada

H. Ayuntamiento de Candelaria

Desempeño financiero

Área	Indicador	Fórmula	Ejercicio fiscal		Parámetro aceptable
			2012	2011	
Efectivo	Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	2.77 veces	0.76 veces	Entre 1.00 y 1.50 veces
	Margen de Seguridad	Activo Circulante - Pasivo Circulante / Pasivo Circulante	1.77 veces	-0.23 veces	Entre 0.00 y 1.00 veces
Pasivo	Endeudamiento	Pasivos Totales / Activos Totales	16.98%	48.18%	Hasta 50%
Tributaria	Recaudación de Impuesto Predial	Ingreso por Impuesto Predial / Cartera Predial por Cobrar	41.93%	40.40%	Mayor a 70%
	Recaudación de Derechos de Agua Potable	Ingreso por Agua Potable / Cartera Agua Potable por Cobrar	59.75%	75.20%	Mayor a 70%
Presupuestaria	Realización de Inversiones y Servicios	Gasto Sustentable ⁽¹⁾ / Ingreso Real Disponible	55.79%	57.50%	Mayor a 50%
	Autonomía Financiera	Ingreso Propio / Gasto Corriente	11.65%	10.38%	Mayor a 30%
	Gestión de Nómina	Gasto de Nómina / Gasto de Nómina Presupuestado	1.03 veces	1.09 veces	Mayor a 0.95 hasta 1.05 veces
	Percepción de Salarios	Percepción media del Cabildo y Dirección Superior/Percepción Media de la Nómina	4.82 veces	4.36 veces	Hasta 5 veces
	Resultado Operacional Financiero	Ingresos Totales más Saldo Inicial / Egresos Totales	1.04 veces	0.99 veces	De 1.00 a 1.10 veces

(1) Gasto Sustentable: La suma de los valores registrados en los capítulos 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles), 6000 (Obras Públicas), 7000 (Servicios Públicos), 9000 (Fondo de Aportaciones Federales), 9100 (Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal) y 9200 (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal) considerados gastos de inversión y los demás capítulos de los Ramos Obras y Servicios Públicos.

Nota: Los parámetros de resultados para el cálculo de los indicadores del ejercicio fiscal 2012, fueron tomados en base a la última modificación al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental (SIMDEG), por lo tanto los resultados del ejercicio anterior pueden no estar en proporción a los parámetros expresados en la tabla.

Interpretación de los indicadores

Los resultados de los indicadores de Liquidez y Margen de Seguridad aumentaron en relación con el ejercicio anterior debido principalmente a un incremento del 63.9% del activo circulante, ambos se ubican por arriba del parámetro aceptable.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

El resultado del Indicador de Endeudamiento disminuyó como resultado del incremento en el activo circulante y se ubica dentro del parámetro aceptable,

Los indicadores de Recaudación de Impuesto Predial y de Recaudación de Derechos de Agua Potable están por debajo del mínimo establecido como parámetro aceptable. El de recaudación de impuesto predial tuvo un resultado similar al del ejercicio anterior y el de agua potable disminuyó en 15 puntos porcentuales.

El resultado del indicador de Realización de Inversiones y Servicios disminuyó con respecto al año anterior y se ubica por arriba del mínimo aceptable. El gasto sustentable aumentó con respecto al año anterior; sin embargo, el ingreso disponible se incrementó en mayor proporción como consecuencia de que el H. Ayuntamiento recibió una mayor cantidad de ingresos.

El indicador de Autonomía Financiera incrementó con respecto al ejercicio fiscal anterior principalmente por el incremento de los ingresos propios. Su resultado se sitúa por debajo del mínimo establecido como parámetro aceptable.

El resultado del indicador de Gestión de Nómina se mantuvo dentro del parámetro aceptable.

El resultado del indicador de Percepción de Salarios incrementó con respecto al año anterior a consecuencia de un incremento en el tabulador de sueldos del personal.

El Resultado Operacional Financiero se situó dentro del parámetro aceptable debido al equilibrio entre los recursos disponibles y los egresos del H. Ayuntamiento.

Desempeño administrativo

Área	Indicador	Resultado		Parámetro aceptable
		2012	2011	
Administración	Marco de Control Interno y Auditoría Externa.	Estructura de Control Interno No Aceptable. No cuenta con auditoría externa de estados financieros.	Estructura de Control Interno No Aceptable. No cuenta con auditoría externa de estados financieros.	Estructura de Control Interno Aceptable o Auditoría Financiera Externa
	Perfiles de Puesto	4 puestos con licenciatura	3 puestos con licenciatura	5 puestos con licenciatura
		2 con más de 1 año de experiencia	5 con más de 1 año de experiencia	1 año de experiencia
		4 con menos de 30 horas de capacitación al año	4 con menos de 30 horas de capacitación al año	30 horas de capacitación al año



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

	Inventario General	Inventario físico actualizado y resguardos. Hay conciliación con contabilidad. Inventario físico anual.	Inventario físico actualizado y resguardos. Hay conciliación con contabilidad. Inventario físico anual.	Inventario físico actualizado y resguardos. Conciliación con contabilidad. Inventario físico anual.
	Sistema Contable	Estados Financieros comparativos y sus notas	Estados Financieros comparativos y sus notas	Estados Financieros comparativos y sus notas

Interpretación de los indicadores

El indicador de Marco de Control Interno y Auditoría Externa tiene el objetivo de medir el grado de confiabilidad de la estructura de control de la organización. El H. Ayuntamiento de Candelaria no efectuó la autoevaluación del Control Interno. Como resultado de las evaluaciones externas que esta entidad de fiscalización superior ha realizado en ejercicios anteriores a la estructura de Control Interno, se concluye que no es aceptable debido a que no existen controles que garanticen el cumplimiento de los objetivos de la administración municipal.

El H. Ayuntamiento de Candelaria no cuenta con servicio de auditoría externa de estados financieros.

El indicador de Perfiles de Puesto tiene como objetivo medir el grado de profesionalización, experiencia y capacitación de una muestra de los servidores públicos en puestos claves en la administración municipal. De los 5 servidores públicos seleccionados se determinó que 4 de ellos tienen el grado de licenciatura, 2 tienen más de un año de experiencia en administraciones municipales y 4 tienen menos de 30 horas de capacitación al año.

El indicador Inventario General identifica el grado de control que el H. Ayuntamiento tiene sobre los bienes que conforman su patrimonio. El inventario se encuentra actualizado, se cuenta con resguardos individuales actualizados. El inventario está conciliado con los registros contables. Se realizó un inventario físico anual.

El indicador de Sistema Contable muestra la capacidad del H. Ayuntamiento para generar información financiera con Estados Financieros y sus respectivas notas. El H. Ayuntamiento de Candelaria generó los estados financieros comparativos correspondientes al ejercicio fiscal 2012 acompañados con sus respectivas notas.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Desempeño en servicios públicos y obra pública

Área	Indicador	Condición	Resultado		Parámetro aceptable
			2012	2011	
Servicios Públicos	Depósito de Basura	NOM-083-SEMARNAT-2003.	No cumple con la Norma Oficial	No cumple con la Norma Oficial	Cumple con la Norma Oficial
	Rastro Público	NOM-008-ZOO-1994 Ley de Salud del Estado de Campeche	No cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la Norma Oficial	No cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la Norma Oficial	Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la Norma Oficial
Obra Pública	Capacidad de Ejecución	Número de Obras de la muestra terminadas / Número de obras de la muestra programadas	79.3%	70.0%	100%
	Capacidad de Aprobación	Número de obras de la muestra terminadas y en proceso aprobadas / Número de obras de la muestra terminadas y en proceso	100.0%	79.0%	100%
	Cumplimiento en Tiempo	Número de obras de la muestra sin variación en el tiempo programado o contratado / Número de obras de la muestra terminadas	64.0%	27.0%	100%
	Cumplimiento en Presupuesto	Número de obras de la muestra sin variación en el presupuesto programado o contratado / total de obras de la muestra terminadas	72.0%	85.0%	100%

Interpretación de los indicadores

Servicios Públicos

Indicador de Depósito de Basura

Este indicador mide el cumplimiento de la norma oficial que regula los depósitos de basura. El depósito de basura del municipio de Candelaria no cumple con la norma oficial.

Indicador de Rastro Público

Este indicador mide el cumplimiento de la norma oficial que regula los rastros públicos. El rastro público del municipio de Candelaria no cumple con la norma oficial ni con la Ley de Salud del Estado de Campeche.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Obra Pública

Capacidad de Ejecución

De las 63 obras programadas incluidas en la muestra de auditoría, se concluyeron 50 que representan el 79.3% de ese universo.

Al 31 de diciembre de 2012 la situación de las obras programadas incluidas en la muestra es la siguiente: 13 obras están en proceso de ejecución.

Capacidad de Aprobación

Las 63 obras incluidas en la muestra fueron aprobadas por Cabildo o por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN).

Cumplimiento en Tiempo

De las 50 obras incluidas en la muestra que fueron concluidas, 32 obras que representan el 64.0% cumplen con los tiempos de ejecución programados o contratados originalmente.

Cumplimiento en Presupuesto

De las 50 obras incluidas en la muestra que fueron concluidas, 36 obras que representan el 72.0% cumplen con los presupuestos programados o contratados originalmente.

VI.- Que de la revisión practicada se desprende lo siguiente:

A continuación se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública.

De conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, las Entidades Fiscalizadas deben presentar, ante la Entidad de Fiscalización, información y documentación para solventar las observaciones dentro de un plazo improrrogable de 30 días hábiles a partir de la fecha en que reciben el Informe del Resultado.

En el caso de las recomendaciones al desempeño las Entidades Fiscalizadas, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación, deben presentar ante la Entidad de Fiscalización las mejoras efectuadas, las acciones a realizar o, en su caso, justificar su improcedencia o las razones por las cuales no resulta factible su implementación.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Como lo dispone la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, las recomendaciones al desempeño tienen la finalidad de mejorar los resultados, la eficacia, eficiencia y economía de las acciones de gobierno, a fin de elevar la calidad del desempeño gubernamental.

Entidad Fiscalizada

H. Ayuntamiento del municipio de Candelaria

Observaciones

Periodo del 1 de enero de 2012 al 30 de septiembre de 2012

- Falta de registro contable de adeudos por derechos de agua y por laudos o sentencias condenatorias.
- Falta de documentación comprobatoria de egresos y de avalúo por la adquisición de un bien inmueble por \$700,000.
- Falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto y evidencia de la recepción y destino de bienes y materiales adquiridos por \$481,114.
- Pagos en exceso por conceptos de obra no ejecutados en las obras: "Ampliación de sistema de agua potable" en Solidaridad, "Construcción de camino parcelero" en Nuevo Comalcalco, "Construcción de camino parcelero" en San Juan Arroyo las Golondrinas, "Construcción de camino parcelero" en San Manuel Nuevo Canutillo, "Construcción de centro de salud" en Tres de mayo dos, "Ampliación de sistema de agua potable" en Vicente Guerrero II, "Construcción de camino parcelero" en La Fortuna, "Construcción de puente vehicular (2 puentes)" en las Delicias, "Construcción de terracerías y pavimentos" en Pablo García, "Construcción de camino parcelero" en Benito Juárez, por \$1,532,181.

Periodo del 01 de octubre de 2012 al 31 de diciembre de 2012.

- Pagos en exceso por conceptos de obra no ejecutados, falta de aplicación de penas convencionales y de documentación justificativa en las obras "Construcción de centro de salud" en Arroyo Julubal y "Ampliación de sistema de agua potable" en Solidaridad, por \$665,212.

Recomendaciones al Desempeño

- Incluir en el presupuesto anual de egresos del municipio la clasificación por programas, y la referencia a los responsables de su ejecución, objetivos y metas.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

- Elaborar los planes y programas operativos anuales de las dependencias y entidades de la administración municipal que incluyan objetivos, metas, procedimientos y recursos necesarios para alcanzarlos e indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los planes y programas y vincularlos con la planeación del desarrollo.

Recomendaciones

- Implementar los controles internos que permitan efectuar de manera oportuna los pagos de contribuciones y aportaciones de seguridad social, para evitar el pago de multas y recargos.
- Implementar controles internos que permitan asegurar que se emitan oportunamente los recibos de ingreso de la Tesorería Municipal por todos aquellos recursos que le sean transferidos al H. Ayuntamiento.
- Implementar controles internos para asegurar que las adquisiciones de bienes y servicios cuyo importe individual se encuentre en el rango de adjudicación directa pero supere los mil salarios mínimos se coticen previamente por escrito con tres proveedores.
- Regularizar la propiedad del predio que el H. Ayuntamiento utiliza para el destino final de los residuos por el servicio de recolecta de basura, para evitar poner en riesgo la prestación del servicio público.
- Establecer controles internos que permitan asegurar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla los requisitos fiscales.
- Implementar controles internos que permitan asegurar que los informes trimestrales del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), sean congruente con los reportes de avances y registros contables y presupuestales del H. Ayuntamiento.
- Implementar los controles internos que permitan reconocer oportunamente en la contabilidad la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones, conforme a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Promoción de Intervención de la Instancia de Control

- A efecto de que desahogue y resuelva el procedimiento administrativo disciplinario iniciado como resultado de la inadecuada defensa y promoción de los intereses municipales en el remate de un bien inmueble que fue previamente adjudicado a favor del H. Ayuntamiento mediante juicio ejecutivo civil.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

VII.- Que en el informe de resultados motivo de este dictamen, se enuncia que la Auditoría Superior del Estado habiendo cumplido con lo establecido por los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, considera que excepto por lo señalado en el considerando VI de este dictamen, los Estados Financieros integrados a la Cuenta Pública del Municipio de Candelaria, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, presentan razonablemente, en lo general y en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la referida administración municipal, y que los resultados de las operaciones que se realizaron se dieron conforme a las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas en el considerando IV.

VIII.- Que estas comisiones de dictamen legislativo consideran que el informe de resultados presentado por la entidad de fiscalización superior del Estado respecto a la Cuenta Pública del Municipio de Candelaria, se ajusta a lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado.

IX.- Con la finalidad de contar con elementos para el seguimiento a las acciones que se deriven de este resolutivo, los integrantes de estas comisiones consideran propicio enfatizar sobre el fortalecimiento de los conductos de información entre los órganos que intervienen en los aspectos concluyentes de este procedimiento de fiscalización, por tal razón se recomienda a la Auditoría Superior del Estado, se sirva rendir oportunamente a estas comisiones, un informe sobre el estado que guarden los procedimientos de fincamiento de responsabilidades a que hubieren lugar.

X.- Estas comisiones de dictamen estiman que las recomendaciones que se han determinado emitir, así como los posibles procedimientos de fincamiento de responsabilidades que pueda iniciar la Auditoría Superior del Estado, respecto de los hechos observados durante la revisión y fiscalización de la cuenta pública que nos ocupa, resultan adecuados por presumirse la inobservancia de las hipótesis previstas en el artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

XI.- Que en ese mismo orden de ideas, resulta conveniente que la Auditoría Superior del Estado, en su oportunidad, informe al Pleno del Congreso, a través de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización, los resultados de las acciones legales que se hayan determinado emprender.

En mérito de lo anteriormente expuesto y considerado, es de dictaminarse y se:

DICTAMINA

Primero.- Es procedente recomendar al Pleno del Congreso del Estado la calificación de la Cuenta Pública del Municipio de Candelaria, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, en virtud de que cumple con lo previsto por el artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado.

Segundo.- En consecuencia, estas comisiones proponen la emisión del siguiente proyecto de

D E C R E T O

La LXI Legislatura del Congreso del Estado de Campeche decreta:

NÚMERO _____

ÚNICO.- Se califica la Cuenta Pública del Municipio de Candelaria, correspondiente al ejercicio fiscal que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2012.

La calificación de la Cuenta Pública a la que se contrae este decreto, no exime a quien o quienes resulten relacionados con los procedimientos de determinación de responsabilidades que inicie la Auditoría Superior del Estado.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ASÍ LO DICTAMINAN UNIDAS LAS COMISIONES DE FINANZAS Y HACIENDA PÚBLICA Y, DE CONTROL PRESUPUESTAL Y CONTABLE.

COMISIÓN DE FINANZAS Y HACIENDA PÚBLICA.

Dip. José Manuel Manrique Mendoza.
Presidente.

Dip. Francisco Elías Romellón Herrera.
Secretario.

Dip. Adda Luz Ferrer González.
1er. Vocal.

Dip. Pablo Hernán Sánchez Silva.
2do. Vocal.

Dip. Facundo Aguilar López.
3er. Vocal.

COMISIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL Y CONTABLE.

Dip. Adda Luz Ferrer González.
Presidenta.

Dip. Francisco Elías Romellón Herrera.
Secretario.

Dip. José Manuel Manrique Mendoza.
1er. Vocal.

Dip. José Eduardo Bravo Negrín.
2do. Vocal.

Dip. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales.
3er. Vocal.